



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 612 DE 2012 (Noviembre 07)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la funcionaria **TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.799.690, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Inspector de Policía, Código 303 Grado 08, con una asignación mensual de **DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.020.685,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 6 de mayo de 2010 y el 5 de mayo de 2011.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que la funcionaria **TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS BUITRAGO** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIO BUITRAGO** por el período mencionado en la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.799.690, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.660.568,00)** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 6 de mayo de 2010 y el 5 de mayo de 2011.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Alcaldía de Cajicá

Hoja No. 02 de la Resolución No. 612 de 2012, Teresita del Niño Jesús Palacio Buitrago

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.052.440,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 134.712,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **UN MILLON CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.473.416,00)** con cargo al rubro 211010105 Indemnización Vacaciones del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C. 
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co